

**FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS  
SECRETARÍA ACADÉMICA – FIPA**

Bellavista, 09 de abril del 2018

Señor

**Presente.-**

Con fecha nueve de abril del 2018 se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 043- 2018-DFIPA.**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

Visto el oficio N° 09-2018-DVP del Profesor Principal a **D.E. Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES** recibido el 06 de abril, y que mediante Resolución Decanal N° 041-2018-DFIPA se le designo como Director de la Unidad de Investigación de FIPA hace partícipe su renuncia al cargo por motivos de Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 31 de la Ley Universitaria 30220, las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: los Departamentos Académicos, las Escuelas Profesionales, las Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado. Asimismo, señala que en cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, una Unidad de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación. La universidad puede organizar una Escuela de Posgrado que incluye una o más Unidades de Posgrado;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 62° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad, está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano;

Que, dentro de las atribuciones del Decano señaladas en el Artículo 189° del Estatuto UNAC está la de designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR** con eficacia anticipada a partir del 09 de abril del 2018 y por el período de un año al profesor Principal a **D.E. Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRÍOS AVENDAÑO**, la dirección de la **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **AGRADECER**, a la Profesora Principal a **D.E. Mg. ETELVINA CARMEN LEÓN CHUMBIAUCA**, por los servicios prestados del 19 de febrero al 27 de marzo del 2018, en el cargo de **DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.
- 3° **DEJAR**, sin efecto la Resolución Decanal N° 041-2018 DFIPA
- 4° **ELEVAR**, la siguiente Resolución al Vicerrectorado de Investigación
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a VRA, VRI, OCI, DAIA, DAIP, EPIA, EPIP, Oficina de Personal e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA. - Decano de la FIPA.**

**Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico FIPA."**

**Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.**



x Dr. David Vivanco P.,  
x Mg. Carmen León C.,  
x Dr. Juvencio Bríos A.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar  
Secretario Académico - FIPA